



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Ariel Martínez Salazar
Demandados:	Sociedad Indeco Ltda
Radicado:	630013103002-1994-000141-00
Asunto:	Requiere y resuelve petición

1-En atención al registro civil de defunción del señor José Ariel Martínez Salazar y los registros civiles de nacimiento de los señores Jhontan Martínez Giraldo, Manuela Martínez Giraldo, Alexander Martínez Castro, Ariel Sebastián Martínez Giraldo, se informa que para efectos de que comparecer en este proceso, en calidad de sucesores procesales de conformidad con el artículo 68 del C.G.P, se hace necesario que otorguen poder a profesional en derecho, en razón a que los asuntos que se tramitan en este despacho, son de mayor cuantía.

2- Finalmente, respecto a la solicitud impetrada por la abogada Leidy Johana Rodríguez Valencia, alusiva a que este despacho autorizara la dación en pago que hiciera el demandado Ricardo Arias Mora al señor José Ariel Martínez Salazar, con fundamento en el fallecimiento del señor Arturo Álvarez Maya, quien igualmente es parte dentro del proceso por Activa, el despacho no accede a lo solicitado porque el fallecimiento del señor Arturo Álvarez Maya y el desconocimiento de sus herederos por parte de la peticionaria, no son razones jurídicas viables, que permitan desconocer los derechos que le asisten a posibles terceros en este asunto.

Notifíquese y Cúmplase

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.

ESTADO No. 107

Hoy, 29/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b06fe7586910f671ef917cbb67d74903416f886a4ddc77a5a92dfe94f73982**
Documento generado en 28/07/2021 01:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>